INFORME DE EVALUACION JURÍDICA
INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IP-011-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CULTURAL DEL MES DE JUNIO; CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Vencido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, así como el término establecido en el cronograma para subsanar y/o aclarar las ofertas recibidas en el proceso de la referencia y estando resueltas todas estas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la designación efectuada por la Secretaría General, mediante Resolución No. 266 de 2026, el Comité Evaluador se permite emitir informe de evaluación consolidado de las propuestas recibidas dentro del proceso de la referencia de la siguiente manera:

No.	Nombre o razón social del proponente	Valor total de la propuesta	Verificación requisitos de capacidad jurídica	Verificación requisitos técnicos	Verificación oferta económica	Resultado de verificación
1	FRANKLYN MURCIA GAITA.	RECHAZADA				
2	WILMER FABIAN CORZO IRUA	$27.861.100	CUMPLE	SUBSANÓ CUMPLE	ACLARÓ CUMPLE	HABILITADO
3	KAREN VASQUEZ CASTRO	$ 34.101.286	CUMPLE	NO SUBSANÓ NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	P Y C AGRO INNOVA SOLUCIONES SAS	RECHAZADA				

Como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Contraloría

Departamental del Huila que acepte el ofrecimiento del proponente , **WILMER FABIAN CORZO IRUA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.587.214 expedida en Pitalito, Huila y **NIT. 1007587214-5**; como quiera que su oferta corresponde al ofrecimiento habilitado más favorable para la entidad, por corresponder a la oferta más baja en razón al precio de los ítems ofertados y cumplir con todos los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública.

No siendo otro el objeto de la presente, se levanta el acta y se firma.

SAMANTA MICHAELA RÍOS PÉREZ
Profesional Universitaria
Secretaría General
Evaluadora Componente Técnico

SANDRA MILENA ZAMBRANO POLANÍA
Profesional Universitaria
Secretaría General
Evaluadora Componente Económico

LILIANA MARCELA PÉREZ BONILLA
Profesional Universitaria
Dirección Jurídica y de Contratación
Evaluadora Componente Jurídico

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-011-2026

PROCESO DE:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**CODIGO:**	IP-011-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CULTURAL DEL MES DE JUNIO; CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.		

La entidad procede a realizar un análisis de las subsanaciones presentadas por los proponentes dentro del término previsto en el proceso y que hacen parte de la invitación pública del proceso de selección mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía **IP-011-2026** publicado en la plataforma del SECOP II, en los términos que a continuación se exponen:

DE:	Referencia interna: IP-011-2026 Descripción del proceso APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE De: FRANKLYN MURCIA GAITA Usuario: FRANKLYN MURCIA GAITA Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (03/06/2026 12:09:40(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.9532824 Tipo de mensaje: Observación a informe Asunto: OBSERVACION

OBSERVACIÓN HECHA AL INFORME PRELIMINAR

En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 3 de JUNIO de 2026, el cual es firmado por el representante legal en el que manifiesta lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

FRANKLYN MURCIA

Neiva, Huila, 03 de junio de 2026

Señores:

COMITÉ EVALUADOR / ORDENADOR DEL GASTO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Gobernación del Huila, Piso 5°

Neiva, Huila

E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

ASUNTO: Observaciones y solicitud de revocatoria de rechazo al Informe de Evaluación - Traslado.

REFERENCIA: Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IP-011-2026

PROPONENTE: FRANKLYN MURCIA GAITA (C.C. 83.182.132)

FRANKLYN MURCIA GAITA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y en calidad de proponente dentro del proceso de selección de la referencia, presento las siguientes observaciones y solicito de manera respetuosa la revocatoria de la decisión de rechazo contenida en el Informe de Evaluación de fecha **02 de junio de 2026**.

Esta petición se sustenta en los siguientes fundamentos fácticos y de derecho:

I. Peticiones

- **PRIMERA:** Revocar la decisión del Comité Evaluador que determina como **RECHAZADA** mi oferta económica.
- **SEGUNDA:** Permitir, en virtud del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la aclaración del error de digitación presentado en el formulario electrónico del SECOP II, reconociendo como valor real, material y vinculante de mi oferta la suma de **$23.735.026**, tal como consta explícitamente en el "ANEXO - OFERTA ECONÓMICA" adjunto a mi propuesta.
- **TERCERA:** Otorgarme el mismo derecho conferido a otros oferentes (específicamente al Proponente No. 2) para aclarar la viabilidad de los precios ofertados, garantizando el derecho a la igualdad y al debido proceso, en lugar de aplicar un rechazo de plano por presunto precio artificialmente bajo.

FRANKLYN MURCIA GAITA
Nit : 83182132-6
CL 50 A 5 A 47 - SANTA MONICA
Neiva, Huila
murciagaita@gmail.com
3213350577

FRANKLYN MURCIA

- **CUARTA:** Proceder con la evaluación y habilitación de los componentes técnicos y jurídicos de mi propuesta, los cuales no fueron evaluados de fondo al aplicarse el rechazo preliminar.

II. Fundamentos Jurídicos y Fácticos

1. Sobre la diferencia de valores (SECOP II vs. Anexo Físico) y la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal

En el Informe de Evaluación se aduce como causal de rechazo que el valor registrado en el formulario de SECOP II (**$24.578.022**) difiere del "Anexo - Oferta Económica" (**$23.735.026**).

Si bien reconozco que existió un error involuntario de digitación al momento de diligenciar la casilla del valor total en la plataforma SECOP II, **el documento "ANEXO - OFERTA ECONÓMICA" adjunto en mi propuesta desglosa de manera matemática, detallada e inequívoca ítem por ítem los costos de los bienes y servicios a proveer**. La sumatoria exacta de estos valores unitarios refleja la verdadera intención negocial y el alcance real de mi propuesta, cuyo valor definitivo es de **$23.735.026**.

La jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera) y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente han sido reiterativos en que **los errores formales, aritméticos o de transcripción no pueden ser castigados con el rechazo de la oferta** (artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007). Rechazar la propuesta por una asimetría formal entre el SECOP II y el PDF anexo, cuando el anexo detalla claramente la estructura de precios, constituye un exceso de ritualismo manifiesto (exceso de rigor formal) que atenta contra el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes. La entidad tiene el deber de acudir al anexo detallado para interpretar la voluntad real de la oferta.

2. Ilegalidad del rechazo automático por "Oferta Artificialmente Baja"

El informe señala que el valor de mi oferta presenta una diferencia con el costo estimado por la entidad situándose por debajo del límite, por lo que incurre en la causal de *"valor total de la oferta se considere artificialmente bajo"*.

Esta decisión vulnera el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La normativa exige que, ante la presunción de un precio artificialmente bajo, **la entidad está obligada a requerir al proponente para que explique las razones que sustentan dicho valor.** El rechazo no puede ser de plano ni automático.

3. Violación al Principio de Igualdad

FRANKLYN MURCIA GAITA
Nit : 83182132-6
CL 50 A 5 A 47 - SANTA MONICA
Neiva, Huila
murciagaita@gmail.com
3213350577

FRANKLYN MURCIA

Se evidencia una grave vulneración al derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.). Al evaluar al **Proponente No. 2 (WILMER FABIAN CORZO IRUA)**, el comité detectó la misma situación (precios por debajo del límite propuesto) y resolvió otorgarle el término de traslado para presentar las justificaciones de su oferta económica.

> *"En consecuencia... se requiere al proponente la aclaración de los precios ofrecidos, por tanto, se les otorga el mismo término de traslado del informe de evaluación."* (Evaluación Proponente 2).

Frente a la misma hipótesis fáctica (precios bajos), la administración le otorgó el derecho de defensa y contradicción al Proponente No. 2, pero a mi propuesta la rechazó de manera fulminante. Exijo que se me garantice el mismo trato procesal para explicar cómo, gracias a mis bajos costos operativos y eficiencia comercial, puedo ejecutar el objeto contractual a cabalidad por el valor real de **$23.735.026** estipulado en mi anexo.

III. Soportes

Solicito tener como prueba íntegra el **ANEXO - OFERTA ECONÓMICA** cargado en mi propuesta inicial, donde consta la tabla de ítems, cantidades, valores unitarios y el valor total vinculante de mi ofrecimiento.

IV. Notificaciones

Recibiré la correspondiente respuesta a esta solicitud en los datos de contacto reportados en mi oferta:

- **Dirección:** CL 50 A 5A 47 CASA 7 CONJUNTO SOLARIS, Neiva, Huila.
- **Correo Electrónico:** murciagaita@gmail.com.
- **Teléfono:** 3213350577.

Agradezco de antemano su atención y obrar conforme a derecho, habilitando mi propuesta y garantizando la economía y eficiencia para la entidad estatal.

Atentamente,

FRANKLYN MURCIA GAITA

C.C. No. 83.182.132 de Acevedo Proponente Persona Natural

FRANKLYN MURCIA GAITA
Nit : 83182132-6
CL 50 A 5 A 47 - SANTA MONICA
Neiva, Huila
murciagaita@gmail.com
3213350577

RESPUESTA

De acuerdo con el contenido del escrito allegado por el proponente, nos permitimos manifestarnos en los siguientes términos:

Respecto a la petición SEGUNDA, en la cual solicita permitir "*en virtud del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la aclaración del error de digitación presentado en el formulario electrónico del SECOP II, reconociendo como valor real, material y vinculante de mi oferta la suma de $23.735.026, tal como consta explícitamente en el "ANEXO - OFERTA ECONÓMICA" adjunto a mi propuesta. En los Estudios Previos y en la Invitación Pública",* nos permitimos manifestar que al respecto LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha sido reiterativa en sus pronunciamientos, de manera específica en el concepto C-600 del 26 de junio del 2025 sobre este particular, ha indicado:

> "*Cuando en un proceso de contratación pública adelantado a través del SECOP II se presenta una inconsistencia entre el valor económico diligenciado en la plataforma (a través del cuestionario tipo "Lista de Precios") y el consignado en un documento anexo como el Formulario 1, debe prevalecer el valor registrado en la plataforma transaccional.*
>
> *(…)*
>
> *2. Respecto a las discrepancias que existen entre la información diligenciada en la oferta económica electrónica en el SECOP II y el documento anexo, en el marco de los procesos de contratación pública adelantados a través del SECOP II, cuando se presenta una discrepancia entre el valor consignado en el cuestionario electrónico tipo "Lista de Precios" y el reflejado en un documento anexo (como el Formulario 1), inicialmente prevalece el valor registrado en la plataforma, por ser este el medio oficial de presentación de la oferta económica. De conformidad con la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, el cuestionario habilitado por la entidad en la plataforma constituye el instrumento formal y vinculante para la presentación de la propuesta económica. En ese sentido, si bien puede requerirse un anexo como soporte documental, este no puede contradecir ni modificar el contenido consignado en el formulario electrónico.*
>
> *(…)*
>
> *tratándose de los procesos de contratación realizados a través del SECOP II, la propuesta económica debe presentarse haciendo uso del cuestionario destinado para ello en la plataforma. Este cuestionario se debe diligenciar a través de la lista de precios, previamente configurada por la entidad estatal y anexando, en caso de que así sea solicitado, las evidencias documentales de la misma – ya sea el Formulario 1 u otro documento–. Esto significa que, en estos procesos el valor de la oferta económica debe ser diligenciado en el referido cuestionario, al ser este el medio destinado para la presentación de la oferta económica al interior de la plataforma, sin perjuicio de que la entidad estatal solicite anexar el soporte documental de la información incluida en el cuestionario de lista de precios.*
>
> *(…)*
>
> *En ese sentido, si bien en este tipo de procedimientos no se requiere que se presente oferta económica en sobre físico –comoquiera que la conformación del sobre se hace de manera electrónica a partir de la información diligenciada en el cuestionario de lista de precios–, sí pueden presentarse discordancias entre las cifras que se incluyan a título de valor de la oferta económica en el cuestionario y en el documento de soporte, evento en el cual se impone el rechazo de la oferta. Lo anterior por cuanto, una situación en la cual exista una palmaria discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el del documento anexado a*

modo de soporte de la oferta económica configuran el supuesto de hecho de la causal de rechazo del literal W, en el entendido de que, al diligenciarse el cuestionario electrónico se presentó una oferta, mientras que en el documento anexo se presenta otra, quedando ambas incluidas dentro del contenido del sobre No. 2 conformado de manera electrónica."

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta los dispuesto en el Estudio Previo y la Invitación Pública, vale la pena traer a este escenario lo dispuesto en:

(…)

"6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

***OFERTA ECONOMICA**.*

El oferente deberá presentar la oferta económica en pesos colombianos (COP), diligenciando de manera clara, completa y concordante el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA y la información registrada en la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en un único sobre a través de la plataforma SECOP II y deberá ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual. Para la determinación del precio ofertado, el proponente deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Para efectos de evaluación, se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado, siempre que no super el presupuesto oficial establecido en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($34.445.847) M/CTE.

Los valores unitarios ofertados en el ANEXO – OFERTA ECONÓMICA y en la plataforma SECOP II no podrán superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTAS

***NOTA 1**: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.*

***NOTA 2:** En cumplimiento de la Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, los valores unitarios ofertados deberán presentarse en números enteros, sin utilización de decimales o centavos.*

En caso de presentarse valores con decimales, la entidad realizará la aproximación al peso más cercano, por exceso cuando la fracción sea igual o superior a cincuenta centavos ($0,50), o por defecto cuando sea inferior a dicho valor, y sobre el valor aproximado se efectuará la evaluación económica.

***NOTA 3**: La entidad verificará las operaciones aritméticas y procedimientos de cálculo contenidos en la oferta económica. Las correcciones aritméticas a que haya lugar se realizarán siempre que el valor corregido no supere el presupuesto oficial establecido para el proceso, so pena de rechazo.*

Cuando la corrección aritmética, por exceso o por defecto, sea mayor o igual al uno por ciento (1%) respecto del valor total inicialmente ofertado, la propuesta será rechazada.

El valor corregido por la entidad será el que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y eventual adjudicación."

Aunado a lo dispuesto en los párrafos anteriores, importante resulta indicar que los campos digitados en la plataforma constituyen la manifestación de voluntad vinculante del oferente, y los anexos documentales no pueden sustituir ni corregir errores de digitación en el sistema.

En sentido a esto, las condiciones para la presentación de la oferta económica, fueron claras en los documentos que hacen parte de este proceso y guardan total relación con lo que al respecto a dispuesto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De igual manera, el oferente declaró en la carta de presentación de la oferta que leyó los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el proceso de selección y aceptó su contenido, por ende, le eran estos obligatorios, declaración que se encuentra expresamente contenida en la carta de presentación de la oferta.

En consecuencia, permitir que el proponente determine con posterioridad al cierre cuál de los dos valores económicos debe prevalecer (el del SECOP II o el del anexo) vulnera el principio de igualdad respecto a los demás competidores y constituye una modificación sustancial e insubsanable de la oferta económica, prohibida por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En razón a lo aquí expresado, al no existir coincidencia ni certeza en el precio ofertado, se configura el rechazo de la propuesta. Por sustracción de materia, esta modificación en el fundamento de la decisión subsana cualquier debate respecto al análisis de la oferta artificialmente baja inicialmente señalada, manteniéndose el sentido del **RECHAZO DE LA OFERTA** por las razones aquí expuestas.

De este modo, los evaluadores no acceden a la petición elevada por la oferente.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE
NOMBRE COMERCIAL: STUDIO CREATIVO 24
C.C. O NIT: 106172174 6-2
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: KAREN YULIETH VASQUEZ CASTRO
C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 1.061.721.746

DE:	Referencia interna: IP-011-2026 Descripción del proceso APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL De:Karen vasquez castro Usuario: Karen Yulieth Vasquez Castro Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (03/06/2026 15:21:23(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.9534222

	Tipo de mensaje:General Asunto: Observación al informe de evaluación preliminar

OBSERVACIÓN

En la oportunidad prevista en el cronograma, el oferente allegó escrito con fecha 3 de JUNIO de 2026, el cual es firmado por el representante legal en el que manifiesta lo siguiente:

ASUNTO: Observación al informe de evaluación preliminar – Proceso de Invitación Pública No. IP-011-2026

Neiva (H), 03 de junio de 2026

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Neiva – Huila

Referencia: Observación al proceso de Invitación Pública No. IP-011-2026 cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para el desarrollo e implementación de la celebración de los 91 años de la Contraloría Departamental del Huila y la actividad de integración cultural del mes de junio; contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos dirigido a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila."*

Respetados señores:

Dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, me permito poner en consideración de la entidad una situación evidenciada en la propuesta presentada por el **Proponente No. 2 – DISTRIALTURAS SEGURIDAD LABORAL E INDUSTRIAL**, identificado con NIT/C.C. No. 1.007.587.214-5, representado legalmente por el señor **WILMER FABIAN CORZO IRUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.587.214.

1. Hecho observado

En el formato de oferta económica correspondiente al **ítem No. 10**, la entidad solicitó expresamente:

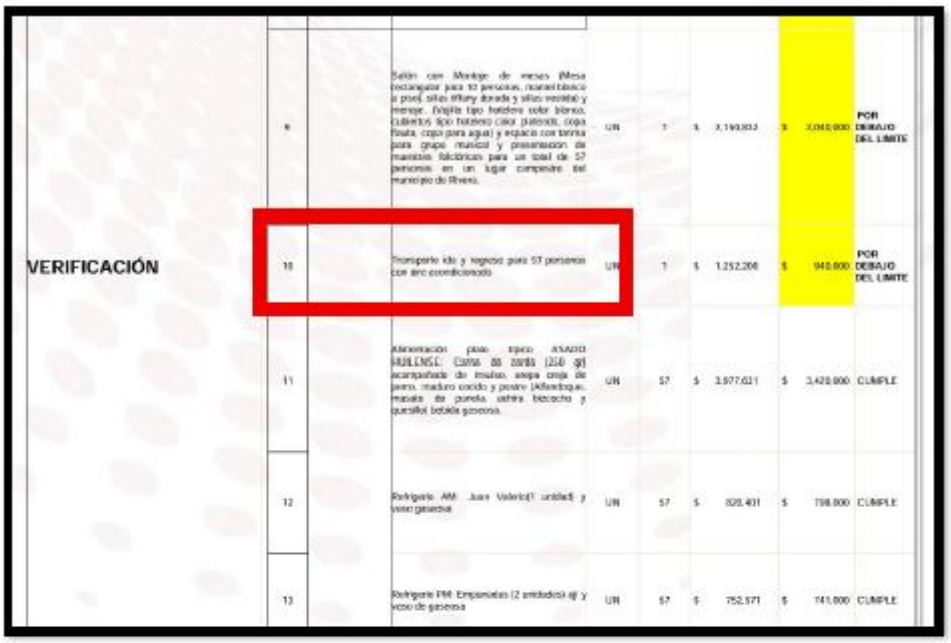
> **"Transporte ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado (Neiva – Rivera – Neiva)."**

No obstante, el proponente relacionado presentó el siguiente ofrecimiento:

> **"Transporte ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado."**

Como puede observarse, la propuesta económica omitió completamente el recorrido requerido por la entidad, esto es, **"(Neiva – Rivera – Neiva)"**, elemento que hace parte integral de la descripción técnica del servicio solicitado.

2. Evidencia



	9	Salón con Montaje de mesas (Mesa rectangular para 10 personas, mantel básico o pool, sillas tiffany dorado y silla versátil y montaje. Dotación tipo hotelera color blanco, cubiertos tipo hotelero color plateado, copa flauta, copa para agua) y equipo con tarima para grupo musical y presentación de mariachis folclóricos para un total de 57 personas en un lugar campestre del municipio de Rivera.	UN	1	$ 3.190.800	$ 3.200.000	POR DEBAJO DEL LIMITE
VERIFICACIÓN	10	Transporte ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado	UN	1	$ 1.252.200	$ 940.000	POR DEBAJO DEL LIMITE
	11	Alimentación plan tipo ALMUERZO AMUERZO: Cerro de panela (250 gr) acompañado de insulso, arepa criolla de pelro, maduro cocido y pesuno (Alfredoque, masato de panela, ashira, bizcocho y quesillo) bebida gaseosa.	UN	57	$ 3.977.631	$ 3.420.000	CUMPLE
	12	Refrigerio AM: Jugo Valerio(1 unidad) y vaso gaseosa	UN	57	$ 828.401	$ 798.000	CUMPLE
	13	Refrigerio PM: Empanadas (2 unidades) gf y vaso de gaseosa	UN	57	$ 752.571	$ 741.000	CUMPLE

3. Fundamentos de la observación

La descripción del servicio de transporte no se limita únicamente al número de pasajeros y a la disponibilidad de aire acondicionado. El recorrido solicitado constituye un elemento esencial para la determinación del alcance de la prestación contractual, toda vez que define aspectos como:

- Distancia total a recorrer.
- Costos operativos del servicio.
- Tiempo de ejecución.
- Consumo de combustible.
- Disponibilidad del vehículo.
- Riesgos asociados a la operación.

Por lo anterior, la ruta **Neiva – Rivera – Neiva** no puede entenderse como un dato accesorio o meramente informativo, sino como una especificación técnica que delimita el alcance exacto del servicio requerido por la entidad.

La omisión de dicho recorrido genera incertidumbre respecto del servicio efectivamente ofertado, puesto que de la propuesta presentada no es posible establecer con absoluta certeza que el proponente se compromete a ejecutar el trayecto exigido en la invitación pública.

4. Aplicación de las causales de rechazo

Causal No. 10
El numeral 4.7 establece como causal de rechazo:

> **"Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta."**

La oferta económica presentada por el Proponente No. 2 respecto del ítem No. 10 no reproduce íntegramente las especificaciones requeridas por la entidad, omitiendo un componente esencial de la descripción del servicio, razón por la cual puede considerarse presentada de manera incompleta.

Causal No. 11
Igualmente, el numeral 4.7 dispone:

> **"Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica."**

Al eliminar de la descripción del ítem el recorrido específico exigido por la entidad, el proponente alteró el alcance técnico del servicio requerido. La ruta constituye una condición determinante para la ejecución del transporte y para la estructuración económica de la propuesta, por lo que su exclusión configura una modificación de la descripción técnica originalmente establecida en la invitación.

5. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito a la entidad analizar la situación descrita y verificar la aplicación de las causales de rechazo previstas en los numerales 10 y 11 del numeral 4.7 de la Invitación Pública No. IP-011-2026, respecto de la propuesta presentada por el **Proponente No. 2 – DISTRIALTURAS SEGURIDAD LABORAL E INDUSTRIAL**, en atención a la omisión del recorrido exigido para el ítem No. 10 de la oferta económica.

Agradezco la atención prestada y solicito que la presente observación sea tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación correspondiente.

Atentamente,

Karen Vasquez C.

Nombre: KAREN YULIETH VASQUEZ CASTRO
Cédula No.: 1061721746 de Popayan
Dirección: CARRERA 5 #2-26 SUR Pitalito - Huila
Celular: 315 898 6802
Correo electrónico: studiocreativo24dg@gmail.com

RESPUESTA

Respecto a la solicitud de aplicar las causales de rechazo No. 10 y 11 del numeral 4.7 de la Invitación Publica No. 011-2026 al *Proponente No. 2 – DISTRIALTURAS SEGURIDAD LABORAL E INDUSTRIAL, identificado con NIT/C.C. No. 1.007.587.214-5, representado legalmente por el señor WILMER FABIAN CORZO IRUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.587.214.*; nos permitimos indicar que una vez analizado el contenido del informe de evaluación preliminar en lo correspondiente a la evaluación de los DOCUMENTOS DE CONTENIDO OBJETO DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONOMICA, debido a un error humano involuntario de digitación por parte de los evaluadores referente al Item No.10, correspondiente al servicio de "*Transporte ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado (Neiva – Rivera – Neiva)*.", quedo consignado en dicho informe así:

VERIFICACIÓN	10	Transporte Ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado	UN	1	$ 1,252,200	$ 940,000	POR DEBAJO DEL LIMITE	

Situación que no guarda relación con lo presentado por el Proponente *WILMER FABIAN CORZO IRUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.587.214,* en el formulario Electrónico del SECOP II y en el ANEXO -OFERTA ECONOMICA, en tanto que este lo presento así:

10	78111802	Transporte ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado (Neiva - Rivera - Neiva).	1,00	UN	1.252.200,00	940.000,00	1.252.200,00	940.000,00

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA

Item	Producto	Descripción De La Actividad	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario Incluido Iva y Demás Cargas Tributarias y No Tributarias	Valor Total Incluido Iva y Demás Cargos
1	Cumpleaños 91 de la Contraloria Departamental del Huila	Eucaristía (Iglesia Templo Colonial) 9:00 am del 12 de junio de 2026	Unidad	1	$200.000	$200.000
2		Ponqué de 1 libra (25 porciones) aliñado (nueces, uvas pasas y ciruelas envinadas) decorado con crema con platos y cubiertos	Unidad	4	$85.000	$340.000
3		Bebida tipo coctel sin licor de 125 mililitros servido con la respectiva copa para 57 personas	Unidad	1	$300.000	$300.000
4		Pasabocas minis de sal surtidos de 10 tipos diferentes; de 3 opciones para cada persona	Unidad	171	$4.800	$820.800
5		Dos (2) tipos de agua refrescantes saborizada con frutos amarillos y frutos cada una de 7,5 litros para las 57 personas	Unidad	2	$90.000	$180.000
6		Vasos desechables de 250 mililitros para el agua refrescante saborizada	Vasos	57	$400	$22.800
7		Servicio de Catering	Unidad	1	$140.000	$140.000
8		Decoración de mesa principal y auditorio alusivo a los cumpleaños No. 91 de la Contraloría Departamental del Huila	Unidad	1	$140.000	$140.000
9		Salón con Montaje de mesas (Mesa rectangular para 10 personas, mantel blanco a piso), sillas tiffany dorada y sillas vestida) y menaje. (Vajilla tipo hotelero color blanca, cubiertos tipo hotelero color plateado, copa flauta, copa para agua) y espacio con tarima para grupo musical y presentación de muestras folclóricas para un total de 57 personas en un lugar campestre del municipio de Rivera	Unidad	1	$2.040.000	$2.040.000
10		Transporte Ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado (Neiva – Rivera – Neiva).	Unidad	1	$940.000	$940.000
11	Actividad de Integración Cultural	Alimentación plato típico ASADO HUILENSE: Carne de cerdo (250 gr) acompañado de insulso, arepa oreja de perro, maduro cocido y postre (Alfandoque, masato de panela, achira bizcocho y quesillo) bebida gaseosa.	Unidad	57	$60.000	$3.420.000
12		Refrigerio AM: Juan Valerio(1 unidad) y vaso gaseosa	Unidad	57	$14.000	$ 798.000
13		Refrigerio PM: Empanadas (2 unidades) ají y vaso de gaseosa	Unidad	57	$13.000	$741.000
14		Hidratación (Botella de agua 600 mililitros, 5 por cada persona)	Unidad	285	$4.1000	$1.168.500
15		Personal para el desarrollo del evento (5 meseros, 1 logistico, 2 auxiliares de cocina, un líder y un auxiliar de aseo)	Unidad	1	$2.010.000	$2.010.000
16		Grupo musical típico del Departamento del Huila para tres (3) horas de presentación con las siguientes características: (mínimo 8 integrantes o músicos; con instrumentos musicales de Guitarra, requinto, tiple, bajo, batería, conga, bongo, timbal, charango, zampoñas, quenas, rondadores, antaras flautas traversas, caja bellenera, charanga, claves, charchas, pitos, sonajeros, campanas, cortinas y pedales); el grupo musical debe incluir sonido y trasporte al lugar del evento.	Unidad	1	$8.700.000	$8.700.000

Ítem	Producto	Descripción De La Actividad	Unidad De Medida	Cantidad	Valor Unitario Incluido Iva y Demás Cargas Tributarias y No Tributarias	Valor Total Incluido Iva y Demás Cargos
17		Banda Papayera 3 horas	Unidad	1	$1.800.000	$1.800.000
18		5 vehículos tipo buggy de 4 ruedas decorados con elementos alusivos a las fiestas culturales del Departamento del Huila para realizar desfile al interior del lugar donde se desarrollara la actividad cultural.	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000
19		Animador y DJ de 4 horas	Unidad	1	$900.000	$900.000
20		Sonido de 10.000 watts con accesorios para amplificar la presentación del grupo musical típico de la región y las presentaciones de las muestras folclóricas de los funcionarios	Unidad	1	$1.700.000	$1.700.000
VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS CARGOS					$27.861.100	

Firma del proponente: Wilmer Fabian Corzo
NOMBRE: WILMER FABIAN CORZO IRUA
NIT o C.C. No. 1.007.587.214 de Pitalito (H)
DIRECCIÓN: Cra 6 No. 1-35 sur
TELÉFONO: 314 459 0256
CORREO ELECTRÓNICO: distrialturasjm@gmail.com
CIUDAD: Pitalito (H)

Dado a lo anterior y en sentido a que el error no corresponde a una alteración de la Oferta Económica, presentada por el proponente *WILMER FABIAN CORZO IRUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.587.214,* no existe una situación que configure una causal de rechazo. En consecuencia, su observación NO ES ACEPTADA.

VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-011-2026 DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO EN EL PROCESO

PROCESO DE:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**CODIGO:**	IP-011-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CULTURAL DEL MES DE JUNIO; CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.		
De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a resolver en forma motivada las observaciones formuladas por los interesados a la invitación pública del proceso de selección mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía **IP-011-2026** publicado en la plataforma del SECOP II, en los términos que a continuación se exponen:			
DE:	Referencia interna: IP-011-2026		

	Descripción del proceso APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL De: Karen vasquez castro Usuario: Karen Yulieth Vasquez Castro Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (03/06/2026 15:18:43(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.9534140 Tipo de mensaje:General Asunto: Subsanación de requisitos - Proceso de Invitación Pública No. IP-011-202

OBSERVACIÓN

De conformidad con el acápite 5.2.1. "Experiencia Específica" de la Invitación Pública IP-011-2026, el oferente debía acreditar experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las actividades a realizar mediante la presentación de hasta tres (3) Contratos efectivamente ejecutados.

Conforme a lo anterior se evidencia que el oferente no aportó la documentación soporte de los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica.

El oferente aporto una certificación por parte de la ESE MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR del municipio de Pitalito, certificando un contrato en modalidad de prestación de servicios, con el objeto social "PRESTACION DE SERVICIOS PARA CATERING DÉ EVENTOS (CONMEMORACIONES) EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (SALUD PUBLICO) CNDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 234 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR".

Por valor de $247.870.893; es de aclarar que en la IP 011-2026 establece que cuando se suscriben contratos de servicios con entidades públicas este debe anexar acta final y de liquidación.

Por lo tanto, se requiere al oferente para que subsane, aportando los documentos conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública IP-011-2026.

RESPUESTA

En consecuencia, a la observación en el Informe de Evaluación de la IP-011-2026, el proponente manifiesta lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

PITALITO, HUILA, 03 de junio de 2026

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Neiva – Huila

Asunto: Subsanación de requisitos – Proceso de Invitación Pública No. IP-011-2026

Referencia: "Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para el desarrollo e implementación de la celebración de los 91 años de la Contraloría Departamental del Huila y la actividad de integración cultural del mes de junio; contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos dirigido a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila".

Yo, **KAREN YULIETH VÁSQUEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1061721746 de Popayán, actuando en calidad de proponente dentro del proceso de Invitación Pública No. IP-011-2026, me permito presentar la correspondiente subsanación a las observaciones formuladas por la entidad dentro del término establecido para tal fin.

1. SUBSANACIÓN REQUISITO GRUPO MUSICAL TÍPICO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En atención a la observación realizada respecto al cumplimiento del numeral **5.2.1.3. Grupo musical típico del Departamento del Huila**, me permito adjuntar nuevamente la **Carta de Compromiso del Grupo Musical**, debidamente suscrita, mediante la cual se ratifica el compromiso de prestación de los servicios requeridos para el desarrollo del evento objeto del presente proceso de selección, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y sus anexos.

2. SUBSANACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En atención a la observación formulada respecto a la acreditación de la experiencia específica establecida en el numeral **5.2.1. Experiencia Específica**, me permito aportar los documentos soporte correspondientes al contrato certificado por la **ESE Municipal Manuel Castro Tovar del Municipio de Pitalito**, cuyo objeto fue:

> "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CATERING DE EVENTOS (CONMEMORACIONES) EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (SALUD PÚBLICA) EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 234 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA ESE MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR".

Para tal efecto, se anexan los siguientes documentos:

- Certificación de experiencia expedida por la ESE Municipal Manuel Castro Tovar.
- Acta de terminación del contrato.

- Acta de Liquidación del contrato.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Invitación Pública y acreditar plenamente la experiencia requerida por la entidad.

Agradezco la atención prestada y solicito respetuosamente se tengan por subsanadas las observaciones formuladas dentro del proceso de selección.
Cordialmente,

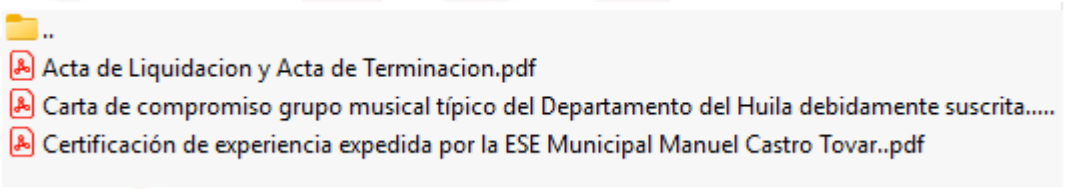
Atentamente,



Nombre: KAREN YULIETH VASQUEZ CASTRO
Cédula No.: 1061721746 de Popayan
Dirección: CARRERA 5 #2-26 SUR Pitalito - Huila
Celular: 315 898 6802
Correo electrónico: studiocreativo24dg@gmail.com

Anexos:

1. Carta de compromiso grupo musical típico del Departamento del Huila debidamente suscrita.
2. Certificación de experiencia expedida por la ESE Municipal Manuel Castro Tovar.
3. Acta de terminación del contrato.
4. Acta de Liquidación del contrato.



RESPUESTA

Con en el objeto de atender lo manifestado por el oferente la entidad manifiesta lo siguiente:

En el informe preliminar se le requirió al oferente para que subsanara, aportando los documentos conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública IP-011-2026 (…) *Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las actividades a realizar, mediante la presentación de hasta tres (03) contratos efectivamente ejecutados anexando acta final y de liquidación si son contratos de servicios suscritos con entidades públicas y/o anexando acta de satisfacción final si los contratos fueron suscritos y debidamente ejecutados con empresas privadas, dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.*

Realizada la validación de los documentos aportados por el proponente con su escrito de subsanación, este NO presentó el Contrato conforme a la experiencia especifica relacionada en su propuesta y según la observación del informe preliminar de evaluación.

Es de aclarar que si bien presentó el ACTA DE LIQUIDACIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0195 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA ESE MUNICIPAL "MANUEL CASTRO TOVAR" DE PITALITO Y KAREN YULIETH VASQUEZ CASTRO; cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA CATERING DÉ EVENTOS (CONMEMORACIONES) EN LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (SALUD PUBLICO) CNDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 234 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR POR VALOR DE $247.870.893", con esto no cumple a cabalidad con los requisitos dispuestos en la invitación pública.

Dado al análisis realizado por los evaluadores, y de cara a las causales de rechazo contenidas en el Numeral 4.7 de la invitación publica IP-011-2026, se concluye que la presente oferta es **RECHAZADA**, en tanto que:

> *"4.7. Causales de rechazo: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:*
>
> *1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado* ***o no lo realice correctamente****."*

En razón a lo aquí expresado, por sustracción de materia, esta modificación en el fundamento de la decisión subsana cualquier debate respecto al análisis de los demás documentos allegados manteniéndose el sentido del **RECHAZO DE LA PROPUESTA** por las razones aquí expuestas.

- **RESPUESTA A LAS OBERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE:**
NOMBRE COMERCIAL: DISTRIALTURAS SEGURIDAD LABORAL E INDUSTRIAL
C.C. O NIT: 1.007.587.214-5
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WILMER FABIAN CORZO IRUA
C.C. REPRESENTANTE LEGAL: 1.007.587.214

PROCESO DE:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**CODIGO:**	IP-011-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN CULTURAL DEL MES DE JUNIO; CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.		
De conformidad con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a resolver en forma motivada las observaciones formuladas por los interesados a la invitación pública del proceso de selección mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía **IP-011-2026** publicado en la plataforma del SECOP II, en los términos que a continuación se exponen:			
DE:	Referencia interna: IP-011-2026 Descripción del proceso APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 91 AÑOS DE De: WILMER FABIAN CORZO IRUA Usuario: WILMER FABIAN CORZO IRUA Fecha: 21 horas de tiempo transcurrido (03/06/2026 15:46:10(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		

	Referencia del mensaje CO1.MSG.9533041 Tipo de mensaje: Observación a informe Asunto: SUBSANACIONES Y ACLARACIONES

OBSERVACIÓN 1

Revisada la propuesta económica se verifica que el valor ofertado por cada ítem no supera el valor del presupuesto oficial asignado a la contratación de mínima cuantía No. IP-011-2026; sin embargo, los valores unitarios previstos en los documentos del proceso de selección fueron objeto de verificación y confrontación con los valores ofertados, encontrándose con la diferencia entre la oferta y el costo total estimado por la entidad, en un menor al 20%, situándose por debajo del límite propuesto; situación que hace considerar que la oferta presentada tiene un valor que podría ser artificialmente bajo.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado por a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de contratación adoptada por Colombia Compra Eficiente señala: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal constata el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativa inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración o los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. (Oferta con valor artificialmente bajo) del Decreto 1082 de 2015, y en coherencia con lo definido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, se requiere al proponente la aclaración de los precios ofrecidos, por tanto, se les otorga el mismo término de traslado del informe de evaluación.

El presente análisis de precios de integra al informe de evaluación del proceso.

IP-011-2026			UNIDAD	CANTIDAD	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	POPONENTE- WILMER FABIAN CORZO IRUA	
ITEM	Producto	Descripción De La Actividad			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS CARGOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS CARGOS	
1	Cumpleaños 91 de la Contraloría Departamental del Huila	Eucaristía (Iglesia Templo Colonial) 9:00 am del 12 de junio de 2026	UN	1	$ 361,556	$ 200,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
2		Ponqué de 1 libra (25 porciones) aliñado (nueces, uvas pasas y ciruelas envinadas) decorado con crema con platos y cubiertos	UN	4	$ 537,068	$ 340,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
3		Bebida tipo coctel sin licor de 125 mililitos servido con la respectiva copa para 57 personas	UN	1	$ 412,787	$ 300,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
4		Pasabocas minis de sal surtidos de 10 tipos diferentes; de 3 opciones para cada persona.	UN	171	$ 1,169,640	$ 820,800	POR DEBAJO DEL LIMITE
5		Dos (2) tipos de agua refrescantes saborizada con frutos amarillos y frutos cada una de 7,5 litros	UN	2	$ 196,496	$ 180,000	CUMPLE
6		Vasos desechables de 250 mililtros para el agua refrescante saborizada	UN	57	$ 88,806	$ 22,800	POR DEBAJO DEL LIMITE
7		Servicio de Catering	UN	1	$ 251,067	$ 140,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
8		Decoración de mesa principal y auditorio alusivo a los cumpleaños No. 91 de la Contraloría Departamental del Huila	UN	1	$ 256,667	$ 140,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
9	Actividad de Integración Cultural	Salón con Montaje de mesas (Mesa rectangular para 10 personas, mantel blanco a piso), sillas tiffany dorada y sillas vestida) y menaje. (Vajilla tipo hotelero color blanca, cubiertos tipo hotelero color plateado, copa flauta, copa para agua) y espacio con tarima para grupo musical y presentación de muestras folclóricas para un total de 57 personas en un lugar campestre del municipio de Rivera.	UN	1	$ 2,750,832	$ 2,040,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
10		Transporte ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado	UN	1	$ 1,252,200	$ 940,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
11		Alimentación plato típico ASADO HUILENSE: Carne de cerdo (250 gr) acompañado de insulso, arepa oreja de perro, maduro cocido y postre (Alfandoque, masato de panela, achira bizcocho y quesillo) bebida gaseosa.	UN	57	$ 3,977,631	$ 3,420,000	CUMPLE
12		Refrigerio AM: Juan Valerio(1 unidad) y vaso gaseosa	UN	57	$ 820,401	$ 798,000	CUMPLE
13		Refrigerio PM: Empanadas (2 unidades) ají y vaso de gaseosa	UN	57	$ 752,571	$ 741,000	CUMPLE
14		Hidratación (Botella de agua 600 mililtros, 5 por cada persona	UN	285	$ 1,297,605	$ 1,168,500	CUMPLE
15		Personal para el desarrollo del evento (5 meseros, 1 logístico, 2 auxiliares de cocina, un líder y aun auxiliar de aseo)	UN	1	$ 2,452,333	$ 2,010,000	CUMPLE
16		Grupo musical típico del Departamento del Huila para tres (3) horas de presentación con las siguientes características: (8 integrantes o músicos; con instrumentos musicales de Guitarra, requinto, tiple, bajo, batería, conga, bongo, timbal, charango, zampoñas, quenas, rondadores, antaras flautas traversas, caja bellenera, charanga, claves, charchas, pitos, sonajeros, campanas, cortinas y pedales); el grupo musical debe incluir sonido y trasporte al	UN	1	$ 10,254,409	$ 8,700,000	CUMPLE
17		Banda Papayera 3 horas	UN	1	$ 2,288,667	$ 1,800,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
18		5 vehículos tipo buggy de 4 ruedas decorados con elementos alusivos a las fiestas culturales del Departamento del Huila para realizar desfile al interior del	UN	1	$ 1,800,000	$ 1,500,000	CUMPLE
19		Animador y DJ de 4 horas	UN	1	$ 1,323,111	$ 900,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
20		Sonido de 10.000 watts con accesorios para amplificar la presentación del grupo musical típico de la región y las presentaciones de las muestras folclóricas de los funcionarios	UN	1	$ 2,202,000	$ 1,700,000	POR DEBAJO DEL LIMITE
VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA Y DEMÁS CARGOS					$ 34,445,847	$ 27,861,100	CUMPLE

RESPUESTA

Neiva, Huila., 03 de junio de 2026.

Señores;
Miembros del Comité de Evaluación Proceso Mínima Cuantia No. IP-011-2026
Contraloria Departamental del Huila.
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito realizar las aclaraciones y subsanaciones solicitadas en el informe de evaluación publicado el día 02 de junio de 2026 por medio de la plataforma SECOP II del proceso de Mínima Cuantia No. IP-011-2026.

1. Aclaración propuesta económica.

En atencion al requerimiento realizado por la entidad respecto de la posible existencia de precios artificialmente bajos en la propuesta económica presentada por mi persona, me permito manifestar lo siguiente:

La oferta presentada fue estructurada con base en un análisis técnico, financiero y comercial detallado, garantizando la viabilidad económica y el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de selección.

Los valores ofertados obedecen a condiciones comerciales favorables obtenidas a través de cotizaciones realizadas con diversos proveedores y aliados estratégicos, con quienes se mantienen relaciones comerciales que permiten acceder a tarifas preferenciales y descuentos especiales, situación que se refleja directamente en la conformación de los costos de la propuesta.

Adicionalmente, es importante precisar que no me encuentro obligado a cobrar ni recaudar Impuesto sobre las Ventas (IVA), circunstancia que incide favorablemente en la estructura de costos y en el valor final ofertado, permitiendo presentar precios más competitivos frente a otros participantes del mercado.

De igual manera, la propuesta no contempla prácticas de subvaloración, pérdidas económicas ni condiciones que comprometan la calidad de los bienes o servicios ofrecidos. Por el contrario, los precios ofertados corresponden a valores reales de mercado obtenidos mediante negociación directa con proveedores y al aprovechamiento de eficiencias operativas y comerciales propias de la actividad desarrollada.

Teniendo en cuenta lo anterior, realizo el comparativo de la oferta económica presentada y los valores ofertados por proveedores y aliados estratégicos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cant.	PROPUESTA ECONOMICA		PROVEEDORES	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL

1	Eucaristía (Iglesia Templo Colonial) 9:00 am del 12 de junio de 2026	Unidad	1	200.000	200.000	170.000	170.000
2	Ponqué de 1 libra (25 porciones) aliñado (nueces, uvas pasas y ciruelas envinadas) decorado con crema con platos y cubiertos	Unidad	4	85.000	340.000	70.000	280.000
3	Bebida para brindis (champaña) servida con la respectiva copa para 57 personas	Unidad	1	300.000	300.000	250.000	250.000
4	Pasabocas mini de sal surtidos de 2 tipos diferentes; de 3 opciones para cada persona.	Unidad	171	4.800	820.800	4.000	684.000
6	Vasos desechables para el agua refrescante saborizada	Unidad	57	400	22.800	300	17.100
7	Servicio de Catering	Unidad	1	140.000	140.000	120.000	120.000
8	Decoración de mesa principal y auditorio alusivo a los cumpleaños No. 91 de la Contraloría Departamental del Huila	Unidad	1	140.000	140.000	120.000	120.000
9	Salón con Montaje de mesas (Mesa rectangular para 10 personas, mantel blanco a piso), sillas tiffany dorada y sillas vestida) y menaje. (Vajilla tipo hotelero color blanca, cubiertos tipo hotelero color plateado, copa flauta, copa para agua) y espacio con tarima para grupo musical y presentación de muestras folclóricas para un total de 57 personas	Unidad	1	2.040.000	2.040.000	1.800.000	1.800.000
10	Transporte ida y regreso para 57 personas con aire acondicionado	Unidad	1	940.000	940.000	800.000	800.000
15	Banda Papayera 3 horas	Unidad	1	1.800.000	1.800.000	1.500.000	1.500.000
17	Animador y DJ de 4 horas	Unidad	1	900.000	900.000	600.000	600.000
18	Sonido de 10.000 watts con accesorios para amplificar la presentación del grupo musical típico de la región y las presentaciones de las muestras folclóricas de los funcionarios	Unidad	1	1.700.000	1.700.000	1.400.000	1.400.000

En consecuencia, la oferta presentada es seria, objetiva, viable y suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato en las condiciones exigidas por la entidad, razón por la cual los valores ofertados no corresponden a precios artificialmente bajos sino al resultado de ventajas comerciales legítimas y verificables que permiten ofrecer una propuesta económicamente favorable para la entidad.

2. Subsanación experiencia especifica.

En atención a la observación realizada por el Comité Evaluador respecto de la acreditación de la experiencia, me permito manifestar que junto con mi propuesta fueron aportados los documentos que evidencian la ejecución del contrato relacionado, consistente en los respectivos certificados de cumplimiento y acta de recibo y satisfacción final, documentos que acreditan de manera clara la ejecución, terminación y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cabe resaltar que, en la invitación publica, numeral **5.2.1 Experiencia específica**, menciona "Los proponentes **deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios relacionados**

con las actividades a realizar, mediante la presentación de hasta tres (03) contratos efectivamente ejecutados **anexando acta final y de liquidación si son contratos de servicios suscritos con entidades públicas y/o anexando acta de satisfacción final si los contratos fueron suscritos y debidamente ejecutados con empresas privadas,** dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.", taxativamente menciona que se puede acreditar la experiencia anexando acta de satisfacción final si los contratos fueron suscritos con empresas privadas, por lo tanto, se anexo certificado de cumplimiento y Acta de recibo y satisfacción final. Considero que la documentación presentada se ajusta a las exigencias definidas por la entidad para la acreditación de experiencia en contratos celebrados con particulares, razón por la cual no existía obligación expresa de adjuntar copia íntegra de los contratos para efectos de su validación.

No obstante, Sin perjuicio de lo anterior y con el ánimo de brindar mayores elementos de verificación al Comité Evaluador, se adjuntan nuevamente los documentos que soportan la experiencia acreditada, y el contrato de dichos soportes, reiterando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica y corresponde a contratos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

En consecuencia, solicito respetuosamente al Comité Evaluador tener por subsanada la observación formulada y proceder con la evaluación de la experiencia acreditada, teniendo en cuenta que los documentos aportados permiten constatar la existencia, ejecución y cumplimiento de los contratos relacionados. De igual manera, solicito se tenga en consideración la aclaración presentada respecto de la estructura y viabilidad de los precios ofertados, en la cual se demuestra que los valores propuestos obedecen a condiciones comerciales favorables, alianzas estratégicas con proveedores, cotizaciones previamente realizadas y a mi régimen tributario, circunstancias que permiten ofrecer precios competitivos sin afectar la calidad, oportunidad ni el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. En tal sentido, solicito que dicha explicación sea valorada favorablemente dentro del proceso de evaluación, al evidenciar que la oferta presentada es seria, viable y económicamente sustentable.

Atentamente,

Wilmer Fabian Corzo

WILMER FABIAN CORZO IRUA
Distrialturas Seguridad Laboral e Industrial.
C.C. No. 1.007.587.214 de Pitalito.

COTIZACIONES

Cotización Eventos

Club Campestre de Neiva

Fecha de cotiz:	VIERNES 29 MAYO 2026	COTIZACION Nro:	562
Socio:	WILMER CORZO	Nit/CC.	
FACTURAR A:	WILMER CORZO		
Direccion y teléfono:			
Tipo de evento	SAN PEDRITO	Hora de Inicio:	11:00 a. m.
Fecha del ever	POR CONFIRMAR	Hora de Finalización	
Lugar del even	SALON PRINCIPAL	Nro. deAsistentes:	100 PAX
RESPONSABLE DEL EVENTO CORREO:			

SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

SERVICIO	PRODUCTOS	Canti	V/Unitario + IPC	TOTAL
MENU TIPICO	ASADO HUILENSE: Carne de cerdo (250 gr) acompañado de insulso, arepa oreja deperro, maduro cocido y postre (Alfandoque, masato de panela, achira bizcocho y quesillo) bebida gaseosa.		55,000	
	MIXTO: Asado Huilense; carne de cerdo (150 gr) acompañado de insulso, arepa oreja deperro, maduro cocido. Lechona (200 gramos) Postre (Alfandoque, masato de panela, achira bizcocho y quesillo) bebida gaseosa.		58,000	
	LECHONA (400 gr), insulso, arepa, Postre (alfandoque, masato, 300gr quesillo, bizcocho cuajada y bizcocho achira). Cola condor personal		45,000	
BEBIDAS	Hidratación: Botellón de agua.		25,000	0
	Agua botella		4,000	0
	Gaseosa Coca- Cola		6,000	0
	Gaseosa Postobon (uva, colombiana, manzana)		5,000	0
	Aguardiente doble anis x 375ml		60,000	0
	Aguardiente amarillo x 375ml		60,000	0

SERVICIOS CLUB

SERVICIO	PRODUCTOS	Cantidad	V/Unitario Con IVA	TOTAL
LOGISTICA	Personal de servicio para el desarrollo del evento (incluye 6 mesero, 1 logistico, 2 auxiliar de cocina, 1 cajero, 1 barman, 1 lider, 1 aux aseo)	1	1,820,000	1,820,000
	Equipo de servicio y logistico para montaje y desarrollo del evento, personal fijo del Club (Lider de eventos, Chef, 1 aux logistico, 3 auxiliares de cocina, 1 auxiliar porteria.)	1	980,000	EXONERADO
	Derecho de salón principal y Tarima	1	1,000,000	1,000,000
	Montaje de mesas (Mesa rectangular para 10 personas, mantel blanco a piso), sillas tiffany dorada y sillas rimax vestida) y menaje.(Vajilla tipo hotelero color blanca, cubiertos tipo hotelero color plateado, copa flauta, copa para agua)	8	800,000	800,000
			TOTAL SERVICIO	$ 3,620,000

OBSERVACIONES

* La cotizacion es válida para 15 días.
* La cotizacion esta sujeta a cambios de acuerdo a los requerimientos de menú, licores y a precio de fecha.
* Para realizar reserva de catering, se debe realizar un abono del 80% del total de la cotización.
* Se debe seleccionar un (1) menú para adultos .
* No se permite el ingreso de bebidas , alimentos y descoche de licor.

ESPACIO EN BLANCO

COTIZACION

Señor:
WILMER FABIAN CORZO

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada el dia de hoy enviamos nuevamente la cotización solicitada por usted con anterioridad, solamente con los artículos y/o servicios solicitados en esta ocasión.

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VALOR TOTAL
1	Eucaristía (Iglesia Templo Colonial) 8:00 am del 12 de junio de 2026	Unidad	1	170.000,00	170.000,00
2	Paquete de 1 libra (25 porciones) arillado nueces, uvas pasas y ciruelas envinadas decorado con crema con platos y cubiertos	Unidad	4	70.000,00	280.000,00
3	Bebida para brindis (champaña) servida con la respectiva copa para 57 personas	Unidad	1	250.000,00	250.000,00
4	Canapés mini de sal surtidos de 10 tipos diferentes; de 3 [illegible] para cada persona	Unidad	171	4.000,00	684.000,00
6	Vaso desechable para [illegible] refrescante saborizada	Unidad	57	550,00	31.350,00
7	Servicio de Catering	Unidad	1	120.000,00	120.000,00
	TOTAL				1.536.250,00

La cocina de Lore
DE MI SAZÓN A TU CORAZÓN

Tener en cuenta que estos precios especiales se deben a una alianza comercial vigente entre el señor Wilmer Corzo y La Cocina de Lore, la vigencia de los mismos es de veinte (20) días calendario.

La presente cotización se realiza el 03 de junio de 2026, teniendo en cuenta los precios de la cotización realizada el 30 de mayo de 2026.

Agradezco su atención,

3115028119

YORMY LORENA NUÑEZ LEYTON
LA COCINA DE LORE

GRUPO LIBERTAD

CERTIFICACIÓN DE ALIANZA COMERCIAL

Por medio de la presente, el suscrito representante legal del GRUPO LIBERTAD, FAIBER OLAVE DIAZ, identificado con numero de cedula de ciudadanía No 12.232.824 certifica que existe una alianza comercial con el señor WILMER FABIÁN CORZO IRUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.587.214, mediante la cual se establece una relación de colaboración para la promoción y comercialización de los servicios artísticos ofrecidos por nuestra agrupación en diferentes eventos.

En desarrollo de esta alianza, el GRUPO LIBERTAD presta sus servicios como agrupación musical típica de la región del departamento de Huila, realizando presentaciones artísticas, culturales, folclóricas con instrumentos tales como batería, antaras, pedales, requinto, cortinas, bajo, pitos, conga, traversas, bongo, timbal, charango, zampoñas, rondadores, caja vallenata, guacharaca, charchas, campanas, tiple, guitarra, requinto, flautas, claves, quenas, caja sonajeros, en eventos públicos y privados contando con 8 integrantes en su totalidad.

Por su parte, el señor WILMER FABIÁN CORZO IRUA se encarga de la gestión comercial, promoción, consecución de eventos y enlace con clientes potenciales, con el propósito de generar espacios de presentación para la agrupación y facilitar la contratación de sus servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes a los 03 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

Faiver Olave D

FAIBER OLAVE DIAZ
Representante Legal
Grupo Libertad
C.C. No.12.232.824.

Correo electrónico: grupolibertadpitalito@gmail.com
Teléfono: 3107948336
www.facebook.com/GrupoLibertadDePitalito/
Instagram: Grupolibertadoficial

NISSI

Neiva, 3 de junio de 2026

CERTIFICADO DE ALIANZA COMERCIAL

C.E.O NISSI COLOMBIA
NIT 1.075.255.023-8

CERTIFICA QUE:

Que el señor WILMER FABIÁN CORZO IRUA Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.587.214 de Pitalito Huila, mantiene una alianza comercial y de colaboración actualmente con nosotros en el cual hemos desarrollando en diferentes eventos comerciales los siguientes servicios:

- Servicio de banda papayera ($1.500.000).
- Servicio de DJ profesional incluyendo luces y cámara de humo ($600.000).
- Alquiler de equipo de sonido y reproducción musical necesario para la realización de los eventos ($1.400.000).
- Maestro de Ceremonia ($400.000)
- Alquiler de tarima (Precio segun tamaño)
- Eventos culturales alusivos al Sampedro

Los servicios y precios anteriormente mencionados son validos unicamente bajo la alianza comercial que existe entre las partes.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para acreditar la existencia de la relación comercial y de colaboración entre las partes, para los fines que considere pertinentes.

Se firma en la ciudad de Neiva, a los 03 días del mes de junio de 2026.

Juan C. Plazas

JUAN CARLOS PLAZAS BARRERA
C.E.O NISSI COLOMBIA
Teléfono: (316) 649-9111

juanc.plazas@hotmail.com
+57-316-649-9111
Nissi.entretenimiento.col

PITRANES
TRANSPORTE ESPECIAL DE PITALITO
NIT 901.685.882-7

Vigilado SuperTransporte

CERTIFICACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE ESPECIAL
TRANSPORTE ESPECIAL DE PITALITO S.A.S.
NIT: 901685882-7

CERTIFICA QUE:

La empresa TRANSPORTE ESPECIAL DE PITALITO SAS-PITRANES identificada con Nit. 901685882-7 en su calidad de prestadora del servicio de transporte terrestre automotor, hace constar que el señor WILMER FABIÁN CORZO IRUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.587.214. de Pitalito Huila ha sido cliente recurrente de nuestra compañía, contratando de manera frecuente servicios de transporte para el traslado de personas de diferentes entidades públicas y privadas en el departamento del Huila.

En consideración a la relación comercial sostenida, la continuidad en la contratación de nuestros servicios y las políticas comerciales de fidelización de clientes implementadas por la empresa, TRANSPORTE ESPECIAL DE PITALITO SAS-PITRANES, le otorga tarifas preferenciales y condiciones económicas especiales para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad de servicio todo costo, las cuales son aplicables de acuerdo con las necesidades específicas de cada servicio requerido.

Lugar de salida: Entrada principal Gobernación del Huila
Lugar de destino: Club Campestre de Neiva
Hora y fecha de salida: Por confirmar
Tipo de desplazamiento: Ida y regreso
Valor del servicio: $800.000 (Ochocientos mil Pesos Mcte.)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Se firma en la ciudad de Pitalito, a los 03 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

ALBEIRO IBARRA IMBACHI
Representante legal Pitranes S.A.S.
NIT: 901685882-7
Teléfono: 3177269834
Correo electrónico: pitranessas@gmail.com

Avenida 3 N°19-23 Sur Barrio Solarte-Pitalito Huila
Contacto: (608) 8350259- 3214868249-3112973336
pitranessas@gmail.com

Dado a las consideraciones expuestas por el proponente y del análisis realizado por los evaluadores; se observa que, frente a la aclaración prestada respecto a los valores ofertados presuntamente artificialmente bajos; el oferente expuso razones objetivas relacionadas con las condiciones comerciales obtenidas a través de cotizaciones realizadas con diversos proveedores y aliados estratégicos, con quienes mantiene relaciones comerciales que le permiten acceder a tarifas preferenciales y descuentos especiales situación que refleja directamente en la conformación de los costos de la propuesta.

Así mismo, allegó una estructura comparativa de la oferta económica presentada frente a valores ofertados por sus proveedores y aliados estratégicos; permitiendo evidenciar la viabilidad económica de la propuesta presentada. En consecuencia, se considera técnicamente sustentada la aclaración presentada frente a la presunta existencia de los valores artificialmente bajos.

Adicionalmente se considera que no existe riesgos de incumplimiento, y en todo caso el contrato se asegurará a través de las garantías exigidas, siendo una de ellas la cobertura de cumplimiento, calidad del servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y accidentes personales; las cuales cubren eventualmente riesgos asociados al cumplimiento parcial, defectuoso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del futuro contratista.

El oferente CUMPLE, por tanto, lo expuesto por el oferente en la oferta es HABILITADA.

OBSERVACIÓN 2

El proponente presenta – Certificado y Acta de recibo y satisfacción final del Contrato No. 020-2025, con el cual acredita:

Entidad contratante: MULTIREDES JG EQUIPO OBRAS
Valor: 40.520.000
Duración del contrato: 30 DIAS
Fecha de inicio: 15 DE JUNIO DE 2025
Fecha de terminación: 15 JULIO DE 2025
Estado del contrato: TERMINADO A SATISFACCIÓN.

Los cuales son firmados por el Representante Legal Javier Guzmán, de la empresa MULTIREDES JG EQUIPO OBRAS CIVILES Y ARQUITCTURA.

Así mismo soporto el ANEXO-INFORMACIÓN DE CONTRATOS, donde relaciona la información del contrato.

De conformidad con el acápite 5.2.1. “Experiencia Específica” de la Invitación Pública IP-011-2026, el oferente debía acreditar experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las actividades a realizar mediante la presentación de hasta tres (3) Contratos efectivamente ejecutados.

Conforme a lo anterior se evidencia que el oferente no aportó la documentación soporte de los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica exigida en la invitación pública.

Por lo tanto, se requiere al oferente para que subsane, aportando los documentos soporte correspondientes a los contratos, conforme a las condiciones establecidas en la Invitación Pública IP-011-2026.

RESPUESTA

El proponente allega aclaración de la observación referente a lo estipulado en acápite 5.2.1. “Experiencia Específica” de la Invitación Pública IP-011-2026, el oferente debía acreditar experiencia específica en la

prestación de servicios relacionados con las actividades a realizar mediante la presentación de hasta tres (3) Contratos efectivamente ejecutados. Así:

2. Subsanación experiencia especifica.

En atención a la observación realizada por el Comité Evaluador respecto de la acreditación de la experiencia, me permito manifestar que junto con mi propuesta fueron aportados los documentos que evidencian la ejecución del contrato relacionado, consistente en los respectivos certificados de cumplimiento y acta de recibo y satisfacción final, documentos que acreditan de manera clara la ejecución, terminación y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cabe resaltar que, en la invitación publica, numeral **5.2.1 Experiencia especifica**, menciona "Los proponentes **deberán acreditar experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las actividades a realizar, mediante la presentación de hasta tres (03) contratos** efectivamente ejecutados **anexando acta final y de liquidación si son contratos de servicios suscritos con entidades públicas y/o anexando acta de satisfacción final si los contratos fueron suscritos y debidamente ejecutados con empresas privadas,** dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.", taxativamente menciona que se puede acreditar la experiencia anexando acta de satisfacción final si los contratos fueron suscritos con empresas privadas, por lo tanto, se anexo certificado de cumplimiento y Acta de recibo y satisfacción final. Considero que la documentación presentada se ajusta a las exigencias definidas por la entidad para la acreditación de experiencia en contratos celebrados con particulares, razón por la cual no existía obligación expresa de adjuntar copia íntegra de los contratos para efectos de su validación.

No obstante, Sin perjuicio de lo anterior y con el ánimo de brindar mayores elementos de verificación al Comité Evaluador, se adjuntan nuevamente los documentos que soportan la experiencia acreditada, y el contrato de dichos soportes, reiterando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la invitación publica y corresponde a contratos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción.

En consecuencia, solicito respetuosamente al Comité Evaluador tener por subsanada la observación formulada y proceder con la evaluación de la experiencia acreditada, teniendo en cuenta que los documentos aportados permiten constatar la existencia, ejecución y cumplimiento de los contratos relacionados. De igual manera, solicito se tenga en consideración la aclaración presentada respecto de la estructura y viabilidad de los precios ofertados, en la cual se demuestra que los valores propuestos obedecen a condiciones comerciales favorables, alianzas estratégicas con proveedores, cotizaciones previamente realizadas y a mi régimen tributario, circunstancias que permiten ofrecer precios competitivos sin afectar la calidad, oportunidad ni el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales. En tal sentido, solicito que dicha explicación sea valorada favorablemente dentro del proceso de evaluación, al evidenciar que la oferta presentada es seria, viable y económicamente sustentable.

Atentamente,

Wilmer Fabian Corzo

WILMER FABIAN CORZO IRUA
Distrialturas Seguridad Laboral e Industrial.
C.C. No. 1.007.587.214 de Pitalito.

El oferente presenta Contrato de prestación de servicios No. 020 de 2025, celebrado entre MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICA S.A.S. Y WILMER FABIAN CORZO IRUA. En cumplimento a lo estipulado en el acápite 5.2.1. “Experiencia Específica” de la Invitación Pública IP-011-2026; en el cual este acredita experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con las actividades a realizar, con la presentación de un contrato efectivamente ejecutado.

Es así como el oferente CUMPLE con la experiencia Especifica de la IP-011-2026. Por lo tanto, la propuesta ES HABILITADA.

ESPACIO EN BLANCO

MULTIREDES JG EQUIPOS	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S. NIT: 900.979.056-9	
	☑ SG-SST	
CONTRATO	Fecha:	20 febrero al 15 de marzo de 2023
	Versión:	002
	Página 1 de 3	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 20 DE 2025 CELEBRADO ENTRE MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S., Y WILMER FABIAN CORZO IRUA - DISTRIALTURAS SEGURIDAD LABORAL E INDUSTRIAL

DATOS GENERALES	
CONTRATISTA	***WILMER FABIAN CORZO IRUA*** *– DISTRIALTURAS SEGURIDAD LABORAL E INDUSTRIAL*
IDENTIFICACION	*1.007.587.214 de Pitalito, Huila.*
OBJETO	*Prestar servicios integrales de gestión de eventos para la organización, desarrollo y ejecución del evento logístico y cultural de las festividades de San Pedro incluidos en el plan de bienestar de la empresa el cual incluye sonido, Dj de música, comida, grupo musical tipo papayera, coctelería, pasabocas, hidratación, servicio de catering, entre otros para la realización del evento cultural.*
VALOR	*$40.520.000 (Cuarenta Millones Quinientos Veinte Mil Pesos Mcte)*
PLAZO	*Treinta (30) días.*

Entre los suscritos, MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y AQUITECTONICAS S.A.S., identificado con NIT 900.979.056-9, representado legalmente por JAVIER GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía no. 12.262.984 expedida en Pitalito, Huila, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos, quien para efectos del presente contrato se denominada EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, WILMER FABIAN CORZO IRUA, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.007.587.214 de Pitalito, Huila., actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominara CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Ley 57 de 1887 del código civil colombiano, decreto 410 de 1971 del código de comercio y demás normas concordantes que rigen la naturaleza de este tipo de contratos, previas las siguientes consideraciones: 1) EL CONTRATANTE cuenta con un plan de bienestar por medio del cual hace cumplir la Ley 1562 de 2012 mediante la cual fortalece la promoción de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo actividades de prevención y bienestar de los empleados. Decreto 1075 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Resolución 0312 de 2019 el cual establece los estándares mínimos del SG-SST que deben cumplir los empleadores, incluyendo actividades orientadas al bienestar y calidad de vida de los trabajadores y demás normas complementarias. En razón de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** *Prestar servicios integrales de gestión de eventos para la organización, desarrollo y ejecución del evento logístico y cultural de las festividades de San Pedro incluidos en el plan de bienestar de la empresa el cual incluye sonido, Dj de música, comida, grupo musical tipo papayera, coctelería, pasabocas, hidratación, servicio de catering, entre otros para la realización del evento cultural.* **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá garantizar la planeación, organización, coordinación y ejecución integral del evento, asegurando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones acordadas entre las partes, las cuales son servicio de sonido profesional, servicio de DJ con equipo musical, presentación de grupo musical tipo papayera, servicio de catering, suministro de

alimentos y bebidas, servicio de coctelería, suministro de pasabocas, hidratación para los asistentes, personal logístico y de apoyo, montaje, coordinación y operación general del evento y demás elementos y actividades necesarias para el correcto desarrollo del evento cultural. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) días, contados a partir del 15 de junio de 2025 y hasta la realización y cierre del evento objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de cuarenta millones quinientos veinte mil pesos mcte ($40.520.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, transporte, personal, equipos, impuestos, contribuciones, materiales, insumos y demás gastos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por valor de cuarenta millones quinientos veinte mil pesos mcte ($40.520.000), previo cumplimiento del objeto contractual y presentación del acta de recibido a satisfacción. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1) Ejecutar el objeto contractual con calidad, eficiencia y oportunidad. 2) Suministrar el personal, equipos, materiales e insumos necesarios para la realización del evento. 3) Garantizar la adecuada prestación de los servicios de sonido, DJ, grupo musical, catering, coctelería, pasabocas e hidratación. 4) Cumplir con las normas sanitarias, de seguridad y demás disposiciones legales aplicables. 5) Responder por la calidad y oportunidad de los servicios prestados. 6) Presentar informe de ejecución cuando sea requerido por EL CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para la organización del evento. 2) Facilitar el acceso a los espacios destinados para la ejecución de las actividades. 3) Realizar los pagos en la forma y condiciones pactadas. 4) Designar un supervisor o responsable para el seguimiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato es de naturaleza civil/comercial y no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, ni con el personal que este último vincule para la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA – TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en alguno de los siguientes casos: A) Cumplimiento del objeto contractual. B) Mutuo acuerdo entre las partes. C) Incumplimiento de las obligaciones pactadas. D) Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **CLAUSULA DECIMA – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso o incumplimiento, sin que el valor acumulado de dichas multas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de multas no exime a EL CONTRATISTA de cumplir las obligaciones pendientes ni limita el derecho de EL CONTRATANTE a reclamar los perjuicios adicionales que se llegaren a causar. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualquiera de las partes, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin necesidad de requerimiento judicial previo. El pago de la cláusula penal no impide que la parte cumplida pueda exigir el cumplimiento del contrato o reclamar la indemnización de los perjuicios que excedan el valor de la cláusula penal, cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA: a) Incumpla las obligaciones esenciales del contrato. b) No preste los servicios contratados en las condiciones, calidad, oportunidad o cantidades acordadas. c) Suspenda injustificadamente la ejecución de las actividades contratadas. d) No subsane los incumplimientos

MULTIREDES JG EQUIPOS	MULTIREDES JG EQUIPOS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS S.A.S. NIT: 900.979.056-9	
	☑ SG-SST	
CONTRATO	Fecha:	20 febrero al 15 de marzo de 2023
	Versión:	002
	Página 3 de 3	

puestos en su conocimiento dentro del plazo otorgado por EL CONTRATANTE. La terminación anticipada por incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas y de la cláusula penal pactadas, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Pitalito, Huila., al primer (01) día del mes de mayo de 2025.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Wilmer Fabian Corzo
JAVIER GUZMAN	WILMER FABIAN CORZO IRUA
R.L. Multiredes JG Equipos Obras Civiles y Arquitectónicas	Distrialturas Seguridad Laboral e Industrial

PITALITO HUILA, TRASVERSAL 21 No. 6B - 31 CELULAR 3115492537

MUNICIPIO:	NEIVA, HUILA	FECHA:	4 DE JUNIO DE 2026